



Tiene entrada en esta Intervención Delegada (ID) el expediente contable 70005772 Resolución de la Directora del Organismo Pagador por la que se propone Autorizar y comprometer el gasto 2021-2022 y abonar al FEGA la cantidad correspondiente al año 2021, según lo acordado en el Convenio interadministrativo entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Foral de Navarra, para la realización de trabajos de control por monitorización en las campañas 2021-2022

Por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 28 de abril de 2021, se aprueba el convenio interadministrativo entre el FEFA y la CFNA para el control por monitorización para los años 2021 y 2022 y se autoriza a la Directora del Servicio del Organismo Pagador para la firma del mismo y para comprometer un gasto total de 179.547,24 euros, 89.773,62 euros para el año 2021 y 89.773,62 euros para el año 2022.

Con fecha 28 de mayo de 2021, se firma dicho convenio.

Según el Artículo 6. "Convenios y acuerdos de cooperación con otras Administraciones Públicas." De la ley foral 13/2007 de Hacienda Pública de Navarra, en los Convenios con otras Administraciones Públicas para la gestión y prestación de obras y servicios de competencia tanto de la Comunidad Foral de Navarra como de las citadas Administraciones Públicas deberán establecerse las cláusulas precisas para asegurar la aplicación de la presente Ley Foral en el caso de que se prevea comprometer recursos de la Hacienda Pública de Navarra para el desarrollo de los mismos.

En este sentido, el Artículo 52. "Fases de ejecución del presupuesto de gastos." De la mencionada Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra, en su apartado 1.a) y b) establece las fases de autorización y disposición del gasto como sigue:

- a) Autorización del gasto. Es el acto por el cual se manifiesta la intención de realizar un gasto por cuantía cierta o aproximada, con cargo a un determinado crédito, reservándose provisionalmente, a tal fin, la totalidad o una parte disponible del mismo.
- b) Disposición del gasto. Es el acto por el cual, previos los trámites legales procedentes, se adquiere un compromiso económico con un tercero determinado, reservándose el crédito por cuantía cierta.

Es en el momento de la firma del convenio cuando se debió aprobar una resolución autorizando y comprometiéndolo el gasto para 2021 y 2022 y ahora, una vez recibido el documento de liquidación, tal como establece la cláusula 8ª del convenio, proceder a su abono aprobando la correspondiente resolución.

Como en febrero de 2021 ya se hizo la correspondiente reserva de crédito y validación de plurianuales por los importes a comprometer para los años 2021 y 2022, siendo el resultado final el mismo, se fiscaliza favorablemente el expediente ahora tramitado.

Pamplona, 23 de noviembre de 2021.

La Interventora Delegada  
en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

2021.11.2  
3 13:20:54  
+01'00'